



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSOS DE INCONFORMIDAD:
RI-32/2018 Y RI-38/2018 ACUMULADOS

RECURRENTES:
PARTIDOS POLÍTICOS MORENA Y
TRANSFORMEMOS

AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA Y OTROS

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a nueve de enero de dos mil diecinueve.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Alma Jesús Manríquez Castro, doy **CUENTA** a la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional Elva Regina Jiménez Castillo con el informe de siete de enero rendido por el Magistrado Leobardo Loaiza Cervantes, en relación a la vista que le fue otorgada mediante constancia de esa misma fecha dictada en el expediente citado al rubro, en el que manifiesta que se tuvo por desahogada la vista en los términos del apercibimiento que obra en el proveído de dos de enero del año en curso; con la documentación remitida por la Secretaría de Planeación y Finanzas y el Consejo General del Instituto Estatal Electoral ambos del Estado de Baja California se considera tener a éstas, en su carácter de autoridades responsables dando cumplimiento en sus términos a la sentencia dictada en el expediente en que se actúa. **Conste.**

Visto el informe de cuenta y en atención a la constancia precedente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **DECRETA:**

PRIMERO. Se tiene a la Secretaría de Planeación y Finanzas y al Consejo General del Instituto Estatal Electoral ambos del Estado de Baja California, dando cumplimiento en tiempo y forma a la sentencia dictada en la presente impugnación con la remisión de las impresiones de cuatro transferencias del Sistema de Pagos Electrónico Interbancario y copia simple de los comprobantes de transferencias bancarias efectuadas el día veintiséis y treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho a los recurrentes, correspondientes al financiamiento público para actividades ordinarias y específicas relativos a los meses de noviembre y diciembre de dos mil dieciocho.

SEGUNDO: Toda vez que con fecha tres de enero del año en curso causó ejecutoria la sentencia de mérito, sin mayor trámite remítase el expediente RI-32/2018 y RI-38/2018 acumulados al **archivo** como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno, y **glose** a los autos originales de la copia certificada del cuaderno formado en cumplimiento al



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

g x



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

resolutivo segundo del acuerdo plenario de doce de diciembre de dos mil dieciocho.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Elva Regina Jiménez Castillo ante la Secretaria General de Acuerdos Alma Jesús Manríquez Castro, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. Cúmplase.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS